INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 436332 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY 3RA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas de la Institución Municipal, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY 3RA CONVOCATORIA" ID N°436332.

El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 23 de octubre de 2023 con la participación de las EMPRESAS;

- Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY 3RA CONVOCATORIA	129.999.030	sincocgsa@gmail.com

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*, observándose lo siguiente:

Escaneado con CamScanner

Criterios	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE** *Ha presentado el formulario y lista de precios debidamente llenados y firmados*
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE** *Ha presentado Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta*
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**

4. AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).

4.1. CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LA OFERTA Y HA CONSTATADO QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

NO EXISTEN ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4.2. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Escaneado con CamScanner

Que, la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 no ha presentado CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

4.3.MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Que, el Margen de preferencia local NO APLICA.-

4.4.ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACIÓN QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

OFERENTE		CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2*	*NO CUENTA*	*NO APLICA*	*129.999.030*	*0*	*0*	*129.999.030*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO

Escaneado con CamScanner

OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 ha presentado precio que NO ha superado el 25% por debajo del precio referencial y el 15% por encima del referencial.

				PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA de la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2		DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE (OC) Y (PR)
ITEM N°	RUBRO-DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	(%)
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	15.421	8.430	129.999.030	8.430	129.999.030	0%

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Escaneado con CamScanner

Considerando que la ha presentado oferta más baja corresponde a la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 Cumple/No Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 y modificada por la LEY Nº 6716 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY Nº 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", declaración que forma parte del formulario de oferta.	**CUMPLE** *Según verificaciones se ha constatado que el Representante como así también los accionistas de la SA no se encuentran dentro de las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR establecidos en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021).*

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** *Presentó Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y*

Escaneado con CamScanner

	firmados por el oferente.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** *Presentó garantía de mantenimiento de oferta bajo DECLARACION JURADA y debidamente extendida.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado copia simple.*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE** *No siendo la misma motivo de descalificación*
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE** *Ha presentado el formulario debidamente llenado*
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** *Ha presentado CCT*
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** *Ha presentado Patente Municipal (2023)*
8.Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** *Presentó copia del estatuto de la S.A.*

Escaneado con CamScanner

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** *Presentó copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y copia simple del documento de identidad del Representante*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** *Ha presentado copia simple del acta de directorio de la S.A.*

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**CUMPLE**

Escaneado con CamScanner

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD FINANCIERA**	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).	**CUMPLE**
b) Formulario 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	**NO APLICA**
c) Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**

Escaneado con CamScanner

Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 y 2022 años.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **EXPERIENCIA REQUERIDA**	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE *Ha presentado copias simples de facturaciones por un monto mayor al 50%*

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2** **CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá contar con convenio de distribución con el emblema principal Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Deberá exponer los permisos ambientales Control de institución competente (INTN).	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Escaneado con CamScanner

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO CAPACIDAD TÉCNICA	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 CUMPLE/NO CUMPLE
1. Contrato de distribución con el emblema o distribuidora de combustibles	**CUMPLE** *Ha presentado Copia de simple de contrato con el emblema COPETROL.*
2. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE** *Presentó copia simple de habilitación por el MIC*
3. Impacto Ambiental expedido por la autoridad competente medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendio	**CUMPLE** *Presentó copia simple de Licencia de Impacto Ambiental.*
4. Constancia de control de equipos por parte de la INTN	**CUMPLE** *Presentó copia simple de la constancia de verificación de la INTN y se encuentra vigente*

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 CUMPLE/NO CUMPLE

Escaneado con CamScanner

1 - AspectoEspecificación (1): Límpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (2) 2 - Biodiésel (FAME)Unidades: % v/v Especificación (1): 1 Métodos: D-7371 EN-14078 3 - Agua y sedimento, máx.Unidades: % v/v Especificación (1): 0,05 Métodos: D 1796 4 - Viscosidad cinemática a 40°CUnidades: cSt (mm2/s) Especificación (1): 1,9 - 5,0 Métodos: D 445 D 7042 5 - Densidad a 15°CUnidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: D 1298 D 4052 6 - Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)Unidades: N° Especificación (1): 2,5 Métodos: D 1500 7 - Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)Unidades: N° Especificación (1): 1,5 Métodos: D 1500 8 - Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 500 Métodos: D 4294 9 - Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 50 Métodos: D 4294 10 - Aromáticos, máx. (4)Unidades: % vol. Especificación (1): 25 Métodos: D 1319 11 - Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)Unidades: °C Especificación (1): 370 Métodos: D86 12 - Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)Unidades: °C Especificación (1): 350 Métodos: D86 13 - Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)Unidades: °C Especificación (1): 42 Métodos: D 93 14 - Cenizas, máx.Unidades: % m/m Especificación (1): 0,005 Métodos: D 482 15 - Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 613 16 - Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016)Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 613 17 - Indice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 976 D 4737 18 - Jndice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016)Unidades: N° Especificación (1): 48 Métodos: D 976 D 4737 19 - Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)Unidades: °C Especificación (1): 5 Métodos: D 7689 D 2500 20 - Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 97 21 - Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 7689 D 2500	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

22 - Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)Unidades °C Especificación (1): -5 Métodos: D 97 23 - Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.Unidades: % m/m Especificación (1): 0,25 Métodos: D 524 D-4530 24 - Lubricidad, máx.Unidades: Micra Especificación (1): 460 Métodos: D-6079 25 - Contaminación por partículas, máx.Unidades: g/m3 Especificación (1): 24 Métodos: D-7321 26 - Aditivos (6) *Consignar N° de Registro de aditivo en el MIC Métodos: Informar método 27 - Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)Unidades: °C Especificación (1): 50 Métodos: D 93	

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por la Empresa CRISMAR S.A. CON RUC N°80071353-2 representada por el Sr. EMILIO SINDULFO PORTILLO EINSENHUT con C.I. N° 3641818, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 129.999.030 (Guaraníes Ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil treinta).

Posteriormente el Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Antonio Ramírez.

Carissa Núñez.

Fernando Benitez

Escaneado con CamScanner